

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 104

Lunes 8 de mayo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Extracto de Orden ministerial fecha 12 de abril de 1967, por la que se aprueba el Convenio provincial del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas siguiente:

VA-5/1967.— Fabricantes de harinas.— Ambito: Provincial.— Cuota: 2.006.000 pesetas.

En la cuota anterior se ha excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el art. 18, apartado 2), párrafo a) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y las normas y garantías del mismo, se ajustarán a lo dispuesto en la aludida Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

1.355

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Valdenebro de los Valles

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Valdenebro de los Valles (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los

reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Valdenebro de los Valles, 25 de abril de 1967.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.337—1.050

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Modesto Ruiz Coca, vecino de Villanueva de Duero, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río

Duero, en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 4.789).

Valladolid, 29 de marzo de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 1.006—1.051

Jefatura Provincial de Carreteras

Devolución de fianza

Contratista: Don Justo Fernández Alvarez.

Importe de la fianza: Doce mil trescientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos (12.368,44).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Viviendas para camineros y parque de zona en Medina de Ríoseco. Obras complementarias. Abastecimiento de agua.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos. Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halla constituida o depositada.

Valladolid, 18 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.232—1.052

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 77 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandados, doña Eusebia Lorenzo García y don Juan Lorenzo García, mayores de edad, y vecinos de Olmedo y Valladolid, estos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Eusebia Lorenzo García y don Juan Lorenzo García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de novecientas mil pesetas de principal y doscientas veintinueve mil treinta y dos pesetas de intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.330

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de

la fecha, en cumplimiento de Carta Orden de la ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante del sumario número 370 de 1966, sobre hurto, contra María del Pilar Revuelta Camarón, de 21 años de edad, hija de Eulogio y de Pascuala, natural de Tordesillas, soltera, sirvienta, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado citar a dicha penada, a medio de la presente, para que comparezca ante dicha Superioridad el día trece de mayo próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de notificarla en audiencia pública la concesión de los beneficios de la Ley de condena condicional, que la han sido otorgados en dicho sumario.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma, y por su ignorado paradero, expido la presente.

Valladolid, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Angel Mingo.

1.306

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 153 de 1967, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Moisés Muñoz Sánchez, en concepto de denunciante, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de mayo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.400

Pérez Lapeña; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 21 de los corrientes.

La Excm. Diputación Provincial acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno, durante el pasado mes de febrero, y los dados por el señor presidente fuera de estas sesiones, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1966.

Aprobar el expediente de concurso anual para adquirir los artículos necesarios en los Centros Benéfico-Provinciales durante el presente año de 1967, por importe superiores a 150.000 pesetas sin rebasar las 500.000, en la primera fase, y en la segunda para los de importe superior a la cifra últimamente citada; adjudicar, definitivamente, como artículos comprendidos en la primera fase, a don José María Rivero Meneses: 440 metros de lienzo moreno para calzoncillos, 90 centímetros de ancho, a 29,90 pesetas metro; 200 metros de lienzo blanco para fundas de almohadas, 90 centímetros de ancho, a 34,25 pesetas metro. A don Valentín González Pérez: 600 metros de lienzo blanco para sábanas, 160 centímetros de ancho, a 40 pesetas metro; 1.050 metros de lienzo blanco para sábanas, 160 centímetros de ancho, a 52 pesetas metro; 600 metros de lienzo moreno para sábanas, 160 centímetros de ancho, a 39 pesetas metro; 480 metros de lienzo blanco para fundas de almohada, 90 centímetros de ancho, a 30 pesetas metro; 200 metros de lienzo blanco para calzoncillos, 90 centímetros de ancho, a 34,50 pesetas metro. A don Tomás Calvo y Compañía: 1.200 metros de lienzo blanco para sábanas, 160 centímetros de ancho, a 59,75 pesetas metro. A don Antonio Ferrero García: 600 metros de lienzo moreno para bragas, 90 centímetros de ancho, a 24,90 pesetas metro; al mismo: 600 metros de lienzo moreno para calzoncillos, 90 centímetros de ancho, a 26,50 pesetas metro. Y a Señores Hijos de H. Gutiérrez, S. A., 200 metros de lienzo blanco para fundas de almohada, 90 centímetros de ancho, a 31 pesetas metro. Declarar desierto el concurso por lo que afecta a la carne de vaca y carbón de antracita comprendidos en la segunda fase; declarar desiertos los restantes artículos comprendidos en el concurso y para los que no se presentaron oferta; aprobar la devolución de los depósitos provisionales a los licitadores a quienes no se adjudicó artículo alguno; y aprobar la adquisición mediante concurso de los artículos declarados desiertos, juntamente con los que no llegan a 150.000 pesetas de coste, necesarios en los Establecimientos Benéfico-Provinciales durante el próximo mes de abril.

(«Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1967).

tecimiento de agua en Sardón de Duero y devolver la fianza previos los trámites legales.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua en Gallegos de Hornija y devolver la fianza previos los trámites legales.

Aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para 1967; que importa en gastos e ingresos 117.666,66 pesetas.

Aprobar las cuentas del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, correspondientes a 1966, importantes 50.000 pesetas en cargo y data.

Se dio cuenta de un escrito del diputado señor don Félix del Campo Esteban, relativo a la supresión del tren omnibus Aranda de Duero-Valladolid, poniendo de manifiesto el perjuicio que supone para los vecinos de varios pueblos de esta provincia y de la de Burgos, estimando que por la Presidencia se hagan las gestiones oportunas ante la Renfe para la reanudación de dicho Servicio e incluso se perfeccione y mejore. La Diputación Provincial acordó de conformidad con lo propuesto.

Valladolid, 28 de febrero de 1967.—El secretario interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.086

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández y los diputados provinciales señores: Meléndez Rico, Ureta Corcuera, García Alonso, Del Campo Esteban, Hurtado Minguela, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Pérez Lapeña y Acedo Flórez; interventor de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 del pasado mes de febrero.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Peñafiel a Castrillo de Duero, con un presupuesto de 332.764 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores

(«Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1967).

ingeniero y ayudante, importantes 3.472,32 y 2.604,24 pesetas, respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras y contratarlas directamente y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá comenzarlas desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y para que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no se encuentre al final de él con ellas sin terminar.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial, a cargo de esta Diputación, de Bercero a la carretera de La Coruña, con un presupuesto de 656.104,30 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 7.668,98 y 5.751,74 pesetas, respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras; anunciar un concurso de ocho días naturales en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y para que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no encontrarse al final de éste con ellas sin terminar.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Campaspero a Santibáñez (tramo de Cogeces del Monte a Santibáñez), con un presupuesto de 1.999.508,25 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 21.545,81 y 16.159,36 pesetas, respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia en la realización de las obras; anunciar un concurso de ocho días naturales en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y para que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no encontrarse al final de éste con ellas sin terminar.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Castronuevo de Esgueva a la carretera de Tórtolas de Esgueva, con un presupuesto de 272.600,87 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 3.846,27 y 2.884,70 pesetas, respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras; anunciar un concurso de ocho días naturales en el "Boletín Oficial" de la provincia y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de

ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y para que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no encontrarse al final de éste con ellas sin terminar.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villavaquerín al camino vecinal de Villabáñez, con un presupuesto de 619.556,87 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 8.447,55 y 6.335,66 pesetas, respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia de las obras; anunciar un concurso de ocho días naturales en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comunicar al señor contratista adjudicatario que deberá dar comienzo a las obras desde el principio del plazo de ejecución y llevarlas a un ritmo proporcional al mismo, al objeto de evitar las sanciones que regula el pliego de condiciones administrativas y para que la Corporación pueda recibir las obras dentro del plazo y no encontrarse al final de éste con ellas sin terminar.

Poner en ejecución la primera habilitación y suplementos de crédito, importante 7.996.906,44 pesetas.

Aprobar la segunda habilitación y suplementos de crédito, importante 2.004.803,15 pesetas, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del presupuesto de 1966, que ascendió a 11.677.549,37 pesetas, de las cuales se emplearon 7.996.906,44 pesetas para la primera operación de habilitación y suplementos de crédito y como esta segunda asciende a 2.004.803,15 pesetas, queda un resto disponible de dicho superávit que asciende a 1.675.839,78 pesetas que servirá para nuevas operaciones; y que se sigan los trámites legales.

Valladolid, 22 de marzo de 1967.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.161

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de marzo de 1967

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández, y los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Meléndez Rico, Ureta Corcuera, García Alonso, Del Campo Esteban, Hurtado Minguela, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres y